



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Mesa de Entradas y Salidas

Letra: S N°: 320658/ 8 Fichero N°: 81
Origen: 00001 Tipo: EXPEDIENTES Tomo: 1
Iniciado el 3 de Julio de 2024

Por: SUBS. DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
Ninguno 0

Extracto:

DONACION DE TERRENO P/ CALLES - LOTE O CENTENARIO - CONC. 311,
312 Y 328 (PARCIAL).

Entró C. M. Reg. N° 10832-1

Años en Custodia.....: 0
Fecha de Permanencia: 03/07/2024

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



109
RAFAELA, 28 AGO. 2025

Señor

Presidente del Concejo Municipal

Abog. Lisandro Marsico.-

S / D

Por su digno intermedio elevamos a consideración de ese cuerpo el proyecto de ordenanza aceptando y agradeciendo a la razón social **Centenario S.A.**, la donación a esta Municipalidad de dos (2) fracciones de terreno de su propiedad, que se ubican en las Concesiones 311, 312 y 328 de esta ciudad y que serán destinadas a: prolongación de calle los Colonos (entre calle Corrientes y Futura calle Colectora), prolongación de calle Amilcar Carena (entre calle Corrientes y Futura calle Colectora) prolongación de calle Ricardo Guiraldes (entre calle Corrientes y Futura calle Colectora), Futura Calle Colectora (entre prolongación de calle Ricardo Guiraldes y calle Los Inmigrantes) y ensanche de calle Corrientes (entre calle Amilcar Carena y prolongación de calle Ricardo Guiraldes); prolongación de calle Ricardo Merlo (entre prolongación de calle Blas Olivero y 30.00 metros hacia el Oeste), prolongación de calle Ricardo Guiraldes (entre prolongación de calle Blas Olivero y 30.00 metros hacia el Oeste), prolongación de calle Mario Vecchioli (entre calle Sacripanti y prolongación de calle Blas Olivero), prolongación de calle Dr. L. F. Leloir (entre calle Sacripanti y prolongación de calle Malvinas Argentinas), prolongación de calle Malvinas Argentinas (entre prolongación de calle Mario Vecchioli y 72.40 metros hacia el Norte de prolongación de calle Dr. L. F. Leloir) y prolongación de calle Blas Olivero (entre prolongación de calle Ricardo Merlo y prolongación de calle Mario Vecchioli); todo ello obrante en el Expediente Letra S – N.º 320.658/8 - Fichero N.º 81.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

ING. NICOLAS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente



LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

VISTO: Las actuaciones obrante en el Expediente Letra S- N.º 320.658/8 – Fichero N.º 81; y

CONSIDERANDO: Que la razón social **CENTENARIO S.A.** se ha dirigido a esta Municipalidad, a través de su representante legal **María Florencia Bañón**, conforme surge de la nota obrante a fs. 67 del expediente de referencia, mediante la cual se oferta en donación dos (2) fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en las concesiones 311, 312 y 328 de esta ciudad, para ser destinadas a: prolongación de calle los Colonos (entre calle Corrientes y Futura calle Colectora), prolongación de calle Amilcar Carena (entre calle Corrientes y Futura calle Colectora) prolongación de calle Ricardo Guiraldes (entre calle Corrientes y Futura calle Colectora), Futura Calle Colectora (entre prolongación de calle Ricardo Guiraldes y calle Los Inmigrantes) y ensanche de calle Corrientes (entre calle Amilcar Carena y prolongación de calle Ricardo Guiraldes); prolongación de calle Ricardo Merlo (entre prolongación de calle Blas Olivero y 30.00 metros hacia el Oeste), prolongación de calle Ricardo Guiraldes (entre prolongación de calle Blas Olivero y 30.00 metros hacia el Oeste), prolongación de calle Mario Vecchioli (entre calle Sacripanti y prolongación de calle Blas Olivero), prolongación de calle Dr. L. F. Leloir (entre calle Sacripanti y prolongación de calle Malvinas Argentinas), prolongación de calle Malvinas Argentinas (entre prolongación de calle Mario Vecchioli y 72.40 metros hacia el Norte de prolongación de calle Dr. L. F. Leloir) y prolongación de calle Blas Olivero (entre prolongación de calle Ricardo Merlo y prolongación de calle Mario Vecchioli).

Que las fracciones que se ofrecen, se encuentran contempladas dentro del proyecto de urbanización que se tramita en expediente Letra "C" - N° 200.399/4 - Fichero N° 62.

Que para la aprobación final del loteo, la razón social urbanizadora deberá culminar con las obras necesarias para la habilitación del mismo, según las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2.588, modificatorias y/o reemplazantes y con lo normado por la Ley Provincial N° 11.717 y su consecuente tramitación ante el Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático y el Ministerio de Obras Públicas (Secretaría de Recursos Hídricos), en caso de corresponder.

Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todo los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º)- Acéptese y agradécese a la razón social **Centenario S.A.**, la donación a esta Municipalidad de dos (2) fracciones de terreno de su propiedad, que se ubican en las Concesiones 311, 312 y 328 de esta ciudad y que serán destinadas a: prolongación de calle los Colonos (entre calle Corrientes y Futura calle Colectora), prolongación de calle Amilcar Carena (entre calle Corrientes y Futura calle Colectora) prolongación de calle Ricardo Guiraldes (entre calle Corrientes y Futura calle Colectora), Futura Calle Colectora (entre prolongación de calle Ricardo Guiraldes y calle Los Inmigrantes) y ensanche de calle Corrientes (entre calle Amilcar Carena y prolongación de calle Ricardo Guiraldes); prolongación de calle Ricardo Merlo (entre prolongación de calle Blas Olivero y 30.00 metros hacia el Oeste), prolongación de calle Ricardo Guiraldes (entre prolongación de calle Blas Olivero y 30.00 metros hacia el Oeste), prolongación de calle Mario Vecchioli (entre calle Sacripanti y prolongación de calle Blas Olivero), prolongación de calle Dr. L. F. Leloir (entre calle Sacripanti y prolongación de calle Malvinas Argentinas), prolongación de calle Malvinas Argentinas (entre prolongación de calle Mario Vecchioli y 72.40 metros hacia el Norte de prolongación de calle Dr. L. F. Leloir) y prolongación de calle Blas Olivero (entre prolongación de calle Ricardo Merlo y prolongación de calle Mario Vecchioli), la que según planos de Mensura elaborado por el Agr. Eros R. Farauello, obrantes a fs. 3 y 63 del expediente de referencia, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Prolongación de calle Los Colonos (entre calle Corrientes y Futura calle Colectora), prolongación de calle Amilcar Carena (entre calle Corrientes y Futura calle Colectora) prolongación de calle Ricardo Guiraldes (entre calle Corrientes y Futura calle Colectora), Futura Calle Colectora (entre prolongación de calle Ricardo

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



Guiraldes y calle Los Inmigrantes) y ensanche de calle Corrientes (entre calle Amilcar Carena y prolongación de calle Ricardo Guiraldes):

Lote I (Pol. A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-Ñ-O-A): poligonal cerrada de limites de 16 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 10,02 metros, linda al Norte con calle Los Inmigrantes, el lado B-C mide 73,45 metros, linda al Este con Lote F1 s/plano de mensura N° 123.595 Partida Inmobiliaria N°: 08-24-04-548668-0079-0; el lado C-D mide 180,37 metros, linda al Norte con Lote F1 s/plano de mensura N° 123.595 Partida Inmobiliaria N°: 08-24-04-548668-0079-0; el lado D-E mide 20,00 metros, linda al Este con calle Corrientes; el lado E-F mide 180,37 metros, linda al Sur con Lote F1 s/plano de mensura N° 123.595 Partida Inmobiliaria N°: 08-24-04-548668-0079-0; el lado F-G mide 73,46 metros, linda al Este con Lote F1 s/plano de mensura N° 123.595 Partida Inmobiliaria N°: 08-24-04-548668-0079-0; el lado G-H mide 180,37 metros, linda al Norte con Lote F1 s/plano de mensura N° 123.595 Partida Inmobiliaria N°: 08-24-04-548668-0079-0; el lado H-I mide 20,00 metros, linda al Este con calle Corrientes; el lado I-J mide 180,37 metros, linda al Sur con Lote F1 s/plano de mensura N° 123.595 Partida Inmobiliaria N°: 08-24-04-548668-0079-0; el lado J-K mide 73,45 metros, linda al Este con Lote F1 s/plano de mensura N° 123.595 Partida Inmobiliaria N°: 08-24-04-548668-0079-0; el lado K-L mide 180,37 metros, linda al Norte con Lote F1 s/plano de mensura N° 123.595 Partida Inmobiliaria N°: 08-24-04-548668-0079-0; el lado L-M mide 70,18 metros, linda al Oeste con Lote F1 s/plano de mensura N° 123.595 Partida Inmobiliaria N°: 08-24-04-548668-0079-0; el lado M-N mide 10,00 metros, linda al Norte con calle Corrientes; el lado N-Ñ mide 80,18 metros, linda al Este con Lote B s/plano de mensura N° 136.607 con destino a ensanche de calle Corrientes; el lado Ñ-O mide 200,39 metros, linda al Sur con Lote F2 s/plano de mensura N° 123.595 Partida Inmobiliaria N°: 08-24-04-548668-0157-8; el lado O-A mide 270,36 metros, linda al Oeste con Ruta Nacional N° 34 - General Martin Güemes - Av. Ángela de la Casa; y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 93°22'00", vértice B: 86°38'00", vértice C: 273°22'00", vértice D: 86°38'00", vértice E: 93°22'00", vértice F: 266°38'00", vértice G: 273°22'00", vértice H: 86°38'00", vértice I: 93°22'00", vértice J: 266°38'00", vértice K: 273°22'00", vértice L: 266°38'00", vértice M: 93°22'00", N: 86°38'00", vértice Ñ: 93°22'00", vértice O: 86°38'00". Encierra una superficie de **12.507,68 metros cuadrados**.

Prolongación de calle Ricardo Merlo (entre prolongación de calle Blas Olivero y 30.00 metros hacia el Oeste), prolongación de calle Ricardo Guiraldes (entre prolongación de calle Blas Olivero y 30.00 metros hacia el Oeste), prolongación de calle Mario Vecchioli (entre calle Sacripanti y prolongación de calle Blas Olivero), prolongación de calle Dr. L. F. Leloir (entre calle Sacripanti y prolongación de calle Malvinas Argentinas), prolongación de calle Malvinas Argentinas (entre prolongación de calle Mario Vecchioli y 72.40 metros hacia el Norte de prolongación de calle Dr. L. F. Leloir) y prolongación de calle Blas Olivero (entre prolongación de calle Ricardo Merlo y prolongación de calle Mario Vecchioli):

Lote J (Pol. A-B-C-D-E-T-F-G-H-I-J-K-L-M-N-Ñ-O-P-Q-R-S-A): poligonal cerrada de limites de 21 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 50,00 metros, linda al Norte con Lote C s/plano de mensura N° 131.955 Partida Inmobiliaria N°: 08-24-04-548669-0100-9, el lado B-C mide 234,00 metros, linda al Este con Lote B s/plano de mensura N° 123.926 Partida Inmobiliaria N°: 08-24-04-548669-0097-2, el lado C-D mide 229,42 metros, linda al Sur con Vías del Ex FFCC Gral. Manuel Belgrano, el lado D-E mide 44,08 metros, linda al Oeste con calle Sacripanti, el lado E-T mide 14,93 metros, linda al Norte con Lote Remanente Partida Inmobiliaria N°: 08-24-04-548669-0251-6, el lado T-F mide 64,75 metros, linda al Noroeste con Lote Remanente Partida Inmobiliaria N°: 08-24-04-548669-0251-6, el lado F-G mide 45,42 metros, linda al Oeste con Lote Remanente Partida Inmobiliaria N°: 08-24-04-548669-0251-6, el lado G-H mide 60,00 metros, linda al Sur con Lote Remanente Partida Inmobiliaria N°: 08-24-04-548669-0251-6, el lado H-I mide 20,00 metros, linda al Oeste con calle Sacripanti, el lado I-J mide 60,00 metros, linda al Norte con Lote Remanente Partida Inmobiliaria N°: 08-24-04-548669-0251-6, el lado J-K mide 72,74 metros, linda al Oeste con Lote Remanente Partida Inmobiliaria N°: 08-24-04-548669-0251-6, el lado K-L mide 20,00 metros, linda al Norte con calle Malvinas Argentinas, el lado L-M mide 117,19 metros, linda al Este con Lote Remanente Partida Inmobiliaria N°: 08-24-04-548669-0251-6, el lado M-N mide 86,26 metros, linda al Noroeste con Lote Remanente Partida Inmobiliaria N°: 08-24-04-548669-0251-6, el lado N-Ñ mide 85,24 metros, linda al Oeste con Lote Remanente Partida Inmobiliaria N°: 08-24-04-548669-0251-6, el lado Ñ-O mide 30,00 metros, linda al Sur con Lote Remanente Partida Inmobiliaria N°: 08-24-04-548669-0251-6, el lado O-P mide 20,00 metros, linda al Oeste con calle Ricardo Guiraldes, el lado P-Q mide 30,00 metros, linda al Norte con Lote Remanente

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 28 / 08 / de 2025
a las 1340 horas.-

FIRMA

Partida Inmobiliaria N°: 08-24-04-548669-0251-6, el lado Q-R mide 100,00 metros, linda al Oeste con Lote Remanente Partida Inmobiliaria N°: 08-24-04-548669-0251-6, el lado R-S mide 30,00 metros, linda al Sur con Lote Remanente Partida Inmobiliaria N°: 08-24-04-548669-0251-6, el lado S-A mide 20,00 metros, linda al Oeste con calle Ricardo Merlo; y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°01'00", vértice B: 89°59'00", vértice C: 135°47'56", vértice D: 44°14'22", vértice E: 89°58'23", vértice T: 225°54'48", vértice F: 224°04'32", vértice G: 270°01'00", vértice H: 89°59'00", vértice I: 90°01'00", vértice J: 269°59'00", vértice K: 90°01'00", vértice L: 89°59'00", vértice M: 315°55'29", N: 224°04'31", vértice Ñ: 270°01'00", vértice O: 89°59'00", vértice P: 90°01'00", vértice Q: 269°59'00", vértice R: 270°01'00", vértice S: 89°59'00". Encierra una superficie de **14.010,98 metros cuadrados**.

Art. 2.º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.

Art. 3.º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1553º -in fine- del Código Civil y Comercial de la Nación, obligándose el donante a la libre disponibilidad de las fracciones descritas en el artículo 1º a esos fines.

Art. 4.º)- La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descritas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

Art. 5.º)- Establécese que, en esta instancia, la mencionada Ordenanza solo implica la aceptación de las donaciones del artículo 1º) pero no la aprobación final del loteo. El Urbanizador deberá completar, ante el Municipio, las exigencias establecidas en la Ordenanza Municipal N.º 2.588 en lo que respecta a obras de infraestructura y ante el Gobierno Provincial, con lo normado por la Ley Provincial N.º 11.717 y su consecuente tramitación ante el Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático y el Ministerio de Obras Públicas (Secretaría de Recursos Hídricos), en caso de corresponder.

Art. 6.º)- De forma.


ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal